

Concepción, 08 de julio de 2021.

Referencia: APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIO BIO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS), AÑOS 2022-2025.

CERTIFICADO N°6467o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13

Fecha : 08 de julio de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Gobierno, don Eduardo Borgoño B., presentado por el Ejecutivo mediante:**

⇒ **Documento : Ord. N° 1294 de fecha 06/07/2021.**

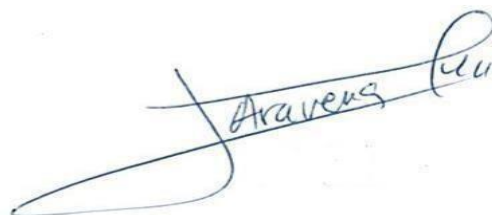
⇒ **Así acordó: Aprobar Convenio de Programación entre el Gobierno Regional Región del Biobío y el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), años 2022-2025, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe, y según la siguiente distribución:**

	2022 Millones de \$	2023 Millones de \$	2024 Millones de \$	2025 Millones de \$	TOTAL Millones de \$	%
SENADIS	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$2.800.000	58%
FNDR	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$2.000.000	42%
TOTAL	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$4.800.000	100%

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
“Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

En Concepción, a 02 de julio de 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N° 72.232.500-1, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, cédula nacional de identidad N°6.830.602-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Prat N°525, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío, en adelante indistintamente “**GOBIERNO REGIONAL**” y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Directora Regional doña **CAROLA ANDREA CAMPOS ARRATIA**, cédula nacional de identidad N°13.108.303-3, ambos domiciliados en calle San Martín N°870, oficina 103-B, primer piso, comuna de Concepción, en adelante “**SENADIS BIOBÍO**”, proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República y en el artículo 81 bis de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación denominado Adquisición de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad de la Región del Biobío, en adelante “**el Convenio**”

De conformidad al artículo 16, 17 y 20 de la Ley N° 19.175 antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región; del mismo modo, es función del Gobierno Regional participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región. Pudiendo para tales efectos convenir, con los ministros, programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de la región de Biobío, que cuenten con Registro Nacional de la

Discapacidad (RND), a través, del financiamiento de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo, que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad



y evaluación técnica de la ventana de postulación realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una duración de 4 años, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia de este Convenio, debiendo celebrarse la modificación respectiva, la que será aprobada por los actos administrativos que correspondan, totalmente tramitados.

CUARTA.- Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización que se detallan más adelante, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1263 de 1975 y a las Leyes de Presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de recursos regional y sectorial, señalados más adelante, se entiende como **referenciales, preliminares e indicativos**, e incluyen la compra de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo para personas con discapacidad, que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), en la región de Biobío, y que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica aprobada de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente.

QUINTA.- El costo total del Convenio se ha estimado en M\$4.800.000 (cuatro mil ochocientos millones pesos) de los cuales M\$2.800.000 (dos mil ochocientos millones pesos) corresponden al monto con que concurrirá el Servicio Nacional de la Discapacidad que equivale al 58% del monto total y M\$2.000.000 (dos mil millones de pesos) al monto con que concurrirá el Gobierno Regional del Biobío que equivale al 42% del monto total. Cabe mencionar, que el presupuesto con que concurrirá el Servicio Nacional de la Discapacidad dependerá del presupuesto asignado para el año t correspondiente.

Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a concurrir con los montos y cumplir los plazos que siguen, teniendo presente lo señalado en el inciso segundo de la Cláusula Cuarta anterior:

	2022 Millones de \$	2023 Millones de \$	2024 Millones de \$	2025 Millones de \$	TOTAL Millones de \$	%
SENADIS	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$2.800.000	58%
FNDR	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$2.000.000	42%
TOTAL	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$4.800.000	100%

Los montos señalados son los comprometidos para cada período, en pesos, moneda nacional del año 2021, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado.

El financiamiento del Gobierno Regional se efectuará con recursos provenientes de Fondos Regionales y del Servicio Nacional de la Discapacidad con cargo a su presupuesto establecido en la respectiva Ley de Presupuestos.

Los recursos del Gobierno Regional se enmarcarán dentro de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 y los años presupuestarios siguientes, teniendo en consideración lo dispuesto en las Glosas Comunes a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público, específicamente la glosa 5.12 en su letra c, que dice: al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.

SEXTA.- Para el logro del objetivo planteado en la cláusula segunda, las partes se comprometen a:

a) Presupuestar y asignar, según corresponda, los montos señalados en la cláusula quinta, como monto mínimo para la ejecución del Convenio, salvo que la disponibilidad presupuestaria de los organismos no contemple los recursos suficientes para ello.

b) Revisar los listados de compras de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo para personas con discapacidad, que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), en la región de Biobío, y que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica aprobada de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente.

c) Senadis Biobío se compromete a ingresar la propuesta de proyecto anualmente, durante el último trimestre de cada año, comenzando el último trimestre del año 2021.

d) El Gobierno Regional se compromete a realizar la remesa de recursos durante el primer trimestre de cada año, comenzando el primer trimestre del año 2022.

SÉPTIMA.- El Servicio Nacional de la Discapacidad será responsable de la compra de las ayudas técnicas seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de la convocatoria de postulación nacional realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente. Las compras se realizarán, a través de los distintos mecanismos establecidos por la Ley N°19.886

sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (licitaciones públicas, licitaciones privadas, tratos directos, contratos de suministros, compra ágil) o convenios de transferencias. La ejecución de la iniciativa se realizará, a través, de la Dirección Regional del Biobío, asimismo, el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo (DATTA), la que actuará como Unidad Técnica responsable de la entrega de asistencia técnica.

OCTAVA.- El seguimiento de la gestión del presente convenio, será responsabilidad de la “Comisión Evaluadora del Convenio” la cual tendrá entre sus principales facultades:

- a) Analizar la ejecución técnica y financiera del convenio suscrito, que estarán asociadas a la compra de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo para personas con discapacidad, que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), en la región de Biobío, y que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica aprobada de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente o uno anterior si existiera lista de personas no adjudicadas.
- b) Realizar gestiones para la coordinación entre las partes de la provisión anual de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación técnico y financiero de la inversión.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) El/la Intendente/a Regional, en su carácter de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, o el representante que designe para estos efectos;
- b) El/la Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Regional, o el representante que designe para estos efectos;
- c) Tres Consejeros/as Regionales, designados para estos efectos por este organismo colegiado;
- d) El/la Subdirector/a de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de la Discapacidad, o el representante que él/ella designe para estos efectos.
- e) El/La Director/a Regional de Senadis Biobío, o el representante que el/ella designe para estos efectos; quien actuará como secretario técnico de la comisión.

Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de sus integrantes y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de los miembros de la Comisión, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del representante de Servicio Nacional de la Discapacidad, del Intendente o su representante y de uno de los representantes del Consejo Regional. Esta Comisión deberá reunirse a lo menos una vez cada seis meses.

Luego de cada sesión, se levantará un acta, firmada por los asistentes, con los acuerdos de la reunión, copia de la cual deberá ser enviada al Intendente Regional, al presidente del Consejo Regional y a la Dirección Regional de Senadis Biobío.

Semestralmente la Comisión Evaluadora del Convenio deberá remitir el informe de seguimiento al Intendente Regional, al presidente del Consejo Regional y a la Dirección Regional de Senadis Biobío; informe que deberá incluir el avance y evaluación financiera (en moneda del año) de cada una de las ayudas técnicas entregadas, y cualquier alerta o dificultades en la ejecución.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que los suscriben, es decir, Senadis Biobío representado por su Director/a Regional y el Gobierno Regional, representado por el Intendente/a Regional y previo acuerdo del Consejo Regional, quienes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas a nivel de la Comisión Evaluadora del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMA.- Este documento se suscribe en 4 ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de Senadis Biobío y dos en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 70 del Decreto Ley N°1.263. La primera remesa de recursos se realizará desde el Gobierno Regional al Servicio Nacional de la Discapacidad, durante el primer trimestre del año siguiente de la entrada en vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se deja constancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo N°36 letra f) de la Ley N° 19.175, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, aprobó la celebración del Presente Convenio, según acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Consejo, de fecha 07 de julio del 2021.

DÉCIMA TERCERA.- Forman parte integrante del presente Convenio los anexos que a continuación se señalan: (1) Listado de beneficiarios y sus ayudas técnicas a financiar que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente, estos listados serán entregados una vez que finalice el proceso de evaluación técnica de las postulaciones realizadas en la convocatoria nacional y (2) Certificado N° xx de Aprobación del Convenio de Programación del Consejo Regional del Biobío.



DECIMA CUARTA.- La personería con que comparece en este acto doña **CAROLA ANDREA CAMPOS ARRATIA** para actuar en representación del Senadis Biobío, consta en la Resolución Exenta RA N°118967/472/2020 del 04 de marzo de 2020 y la personería con que comparece Don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, en representación del Gobierno Regional del Biobío, consta en el Decreto Supremo N° XX del Ministerio del Interior y Seguridad pública, de fecha XX de marzo de 20xx.

Patricio Kunh Artigues

Intendente
Región de Bío Bío

Carola Campos Arratia

Directora Regional de Biobío
Servicio Nacional de la Discapacidad



ORD. N° 1294

ANT : Convenio de Programación entre Gore Biobío y SENADIS

MAT.: Remite convenio de programación entre el Gobierno Regional y el
Servicio Nacional de la Discapacidad, para análisis y sanción del
Consejo Regional del Biobío.

Concepción, 06 JUL. 2021

DE: INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

A : PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Sr. Patricio Lara Chandia

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración, para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional del Biobío, la aprobación del Convenio de Programación entre el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Discapacidad, cuya programación de inversión se indica a continuación:

	2022 Millones de \$	2023 Millones de \$	2024 Millones de \$	2025 Millones de \$	TOTAL Millones de \$	%
SENADIS	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$2.800.000	58%
FNDR	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$2.000.000	42%
TOTAL	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$4.800.000	100%

Sin otro particular, saluda Atte. a Ud.,



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

CCF

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO**

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Y
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

En Concepción, a 02 de julio de 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N° 72.232.500-1, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, cédula nacional de identidad N°6.830.602-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Prat N°525, comuna y ciudad de Concepción, Región del Biobío, en adelante indistintamente "**GOBIERNO REGIONAL**" y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Directora Regional doña **CAROLA ANDREA CAMPOS ARRATIA**, cédula nacional de identidad N°13.108.303-3, ambos domiciliados en calle San Martín N°870, oficina 103-B, primer piso, comuna de Concepción, en adelante "**SENADIS BIOBÍO**", proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República y en el artículo 81 bis de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación denominado Adquisición de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad de la Región del Biobío, en adelante "**el Convenio**"

De conformidad al artículo 16, 17 y 20 de la Ley N° 19.175 antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región; del mismo modo, es función del Gobierno Regional participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la

CONSEJO REGIONAL

región. Pudiendo para tales efectos convenir, con los ministros, programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de la región de Biobío, que cuenten con Registro Nacional de la

Discapacidad (RND), a través, del financiamiento de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo, que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de la ventana de postulación realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una duración de 4 años, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia de este Convenio, debiendo celebrarse la modificación respectiva, la que será aprobada por los actos administrativos que correspondan, totalmente tramitados.

CUARTA.- Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización que se detallan más adelante, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1263 de 1975 y a las Leyes de Presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de recursos regional y sectorial, señalados más adelante, se entiende como **referenciales, preliminares e indicativos**, e incluyen la compra de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo para personas con discapacidad, que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), en la región de Biobío, y que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica aprobada de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente.

QUINTA.- El costo total del Convenio se ha estimado en M\$4.800.000 (cuatro mil ochocientos millones pesos) de los cuales M\$2.800.000 (dos mil ochocientos millones pesos) corresponden al monto con que concurrirá el Servicio Nacional de la Discapacidad que equivale al 58% del monto total y M\$2.000.000 (dos mil millones de pesos) al monto con que concurrirá el Gobierno

CONSEJO REGIONAL

Regional del Biobío que equivale al 42% del monto total. Cabe mencionar, que el presupuesto con que concurrirá el Servicio Nacional de la Discapacidad dependerá del presupuesto asignado para el año t correspondiente.

Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a concurrir con los montos y cumplir los plazos que siguen, teniendo presente lo señalado en el inciso segundo de la Cláusula Cuarta anterior:

	2022 Millones de \$	2023 Millones de \$	2024 Millones de \$	2025 Millones de \$	TOTAL Millones de \$	%
SENADIS	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$700.000	M\$2.800.000	58%
FNDR	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$500.000	M\$2.000.000	42%
TOTAL	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$1.200.000	M\$4.800.000	100%

Los montos señalados son los comprometidos para cada período, en pesos, moneda nacional del año 2021, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado.

El financiamiento del Gobierno Regional se efectuará con recursos provenientes de Fondos Regionales y del Servicio Nacional de la Discapacidad con cargo a su presupuesto establecido en la respectiva Ley de Presupuestos.

Los recursos del Gobierno Regional se enmarcarán dentro de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 y los años presupuestarios siguientes, teniendo en consideración lo dispuesto en las Glosas Comunes a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público, específicamente la glosa 5.12 en su letra c, que dice: al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.

SEXTA.- Para el logro del objetivo planteado en la cláusula segunda, las partes se comprometen a:

- a) Presupuestar y asignar, según corresponda, los montos señalados en la cláusula quinta, como monto mínimo para la ejecución del Convenio, salvo que la disponibilidad presupuestaria de los organismos no contemple los recursos suficientes para ello.
- b) Revisar los listados de compras de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo para personas con discapacidad, que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), en la región de Biobío, y que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica aprobada de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente.
- c) Senadis Biobío se compromete a ingresar la propuesta de proyecto anualmente, durante el último trimestre de cada año, comenzando el último trimestre del año 2021.
- d) El Gobierno Regional se compromete a realizar la remesa de recursos durante el primer trimestre de cada año, comenzando el primer trimestre del año 2022.

SÉPTIMA.- El Servicio Nacional de la Discapacidad será responsable de la compra de las ayudas técnicas seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de la convocatoria de postulación nacional realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente. Las compras se realizarán, a través de los distintos mecanismos establecidos por la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (licitaciones públicas, licitaciones privadas, tratos directos, contratos de suministros, compra ágil) o convenios de transferencias. La ejecución de la iniciativa se realizará, a través, de la Dirección Regional del Biobío, asimismo, el Departamento de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo (DATTA), la que actuará como Unidad Técnica responsable de la entrega de asistencia técnica.

OCTAVA.- El seguimiento de la gestión del presente convenio, será responsabilidad de la "Comisión Evaluadora del Convenio" la cual tendrá entre sus principales facultades:

- a) Analizar la ejecución técnica y financiera del convenio suscrito, que estarán asociadas a la compra de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo para personas con

CONSEJO REGIONAL

discapacidad, que cuenten con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), en la región de Biobío, y que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica aprobada de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente o uno anterior si existiera lista de personas no adjudicadas.

- b) Realizar gestiones para la coordinación entre las partes de la provisión anual de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación técnico y financiero de la inversión.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) El/la Intendente/a Regional, en su carácter de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, o el representante que designe para estos efectos;
- b) El/la Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Regional, o el representante que designe para estos efectos;
- c) Tres Consejeros/as Regionales, designados para estos efectos por este organismo colegiado;
- d) El/la Subdirector/a de Gestión Estratégica del Servicio Nacional de la Discapacidad, o el representante que él/ella designe para estos efectos.
- e) El/La Director/a Regional de Senadis Biobío, o el representante que el/ella designe para estos efectos; quien actuará como secretario técnico de la comisión.

Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de sus integrantes y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de los miembros de la Comisión, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del representante de Servicio Nacional de la Discapacidad, del Intendente o su representante y de uno de los representantes del Consejo Regional. Esta Comisión deberá reunirse a lo menos una vez cada seis meses.

Luego de cada sesión, se levantará un acta, firmada por los asistentes, con los acuerdos de la reunión, copia de la cual deberá ser enviada al Intendente Regional, al presidente del Consejo Regional y a la Dirección Regional de Senadis Biobío.

CONSEJO REGIONAL

Semestralmente la Comisión Evaluadora del Convenio deberá remitir el informe de seguimiento al Intendente Regional, al presidente del Consejo Regional y a la Dirección Regional de Senadis Biobío; informe que deberá incluir el avance y evaluación financiera (en moneda del año) de cada una de las ayudas técnicas entregadas, y cualquier alerta o dificultades en la ejecución.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que los suscriben, es decir, Senadis Biobío representado por su Director/a Regional y el Gobierno Regional, representado por el Intendente/a Regional y previo acuerdo del Consejo Regional, quienes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas a nivel de la Comisión Evaluadora del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMA.- Este documento se suscribe en 4 ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de Senadis Biobío y dos en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 70 del Decreto Ley N°1.263. La primera remesa de recursos se realizará desde el Gobierno Regional al Servicio Nacional de la Discapacidad, durante el primer trimestre del año siguiente de la entrada en vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se deja constancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo N°36 letra f) de la Ley N° 19.175, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, aprobó la celebración del Presente Convenio, según acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Consejo, de fecha 07 de julio del 2021.

DÉCIMA TERCERA.- Forman parte integrante del presente Convenio los anexos que a continuación se señalan: (1) Listado de beneficiarios y sus ayudas técnicas a financiar que serán seleccionadas de acuerdo a los resultados del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de la convocatoria nacional de ayudas técnicas realizada por el Servicio Nacional de la Discapacidad en el año t correspondiente, estos listados serán entregados una vez que finalice

CONSEJO REGIONAL

el proceso de evaluación técnica de las postulaciones realizadas en la convocatoria nacional y
(2) Certificado N° xx de Aprobación del Convenio de Programación del Consejo Regional del Biobío.

DECIMA CUARTA.- La personería con que comparece en este acto doña **CAROLA ANDREA CAMPOS ARRATIA** para actuar en representación del Senadis Biobío, consta en la Resolución Exenta RA N°118967/472/2020 del 04 de marzo de 2020 y la personería con que comparece Don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, en representación del Gobierno Regional del Biobío, consta en el Decreto Supremo N° 557 del Ministerio del Interior y Seguridad pública, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Patricio Kunh Artigues

Intendente
Región de Bío Bío

Carola Campos Arratia

Directora Regional de Biobío
Servicio Nacional de la Discapacidad